

Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00460
PROCEDENCIA:	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-CAMBIO DE NOMBRE POR SEGUNDA VEZ
DEMANDANTE:	WILSON ALBERTO MARÍN BONILLA

Por intermedio de la oficina judicial se recibió por reparto el presente asunto, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, con el ánimo de surtir el recurso de apelación contra la decisión adoptada en audiencia del 11 de octubre de 2022, que fue concedido en el efecto suspensivo por parte de dicha judicatura en la misma diligencia.

Como quiera que reúne los requisitos consagrados en los artículos 34 y 322 del CGP, se admite el presente recurso de apelación contra la mencionada providencia.

En este orden de ideas, se concede el término consagrado en el artículo 327 del CGP.

En consecuencia, éste despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente recurso de apelación dentro del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR el trámite indicado en los artículos 324 y subsiguientes del CGP.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ecd552a7bb0c4efd942f7d431b4b3a52a78b1f62acc4b8af3adeebbbe9da35**

Documento generado en 22/11/2022 12:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>